

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Charla formativa a asociaciones, entidades y ciudadanos

IES EL QUINT. 29 de abril de 2023

José Luis Serrano. Vicesecretario del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## NORMATIVA REGULADORA DE LAS SUBVENCIONES OTORGADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS:

- LEY GENERAL DE SUBVENCIONES
- REGLAMENTO DE LA LEY DE SUBVENCIONES

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O AYUDA

Toda entrega de dinero a favor de personas públicas o privadas que cumpla los siguientes requisitos:

- Sin **contraprestación directa** por los beneficiarios
- Sujeta al cumplimiento de un objetivo, ejecución de un proyecto o realización de una actividad o la adopción de un comportamiento singular
- Que se **fomente una actividad de utilidad pública o interés social** o de promoción de una finalidad pública

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## **¿Quién puede ser beneficiario de una subvención?**

La persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión (artículo 11 LGS)

## **Requisitos para poder ser beneficiario (13.1):**

Las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## **13.2 LGS: Quién NO puede ser beneficiario:**

Las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Condenadas a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por los siguientes delitos:
- prevaricación
  - cohecho,
  - malversación de caudales públicos
  - tráfico de influencias
  - fraudes
  - delitos urbanísticos

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

b) Solicitud de declaración de concurso voluntario, declaración de insolventes, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o estar inhabilitado por aplicación de la Ley Concursal.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

**e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social**

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES**

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de esta ley.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## Bases reguladoras de la concesión de las subvenciones. Contenido (art. 17 LGS)

- Definición del objeto de la subvención.
- Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención; diario oficial en el que se publicará el extracto de la convocatoria, **por conducto de la BDNS**, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación; y forma y plazo en que deben presentarse las solicitudes.
- Procedimiento de concesión de la subvención.
- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, ponderación de los mismos.
- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

- Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución.
- Determinación, en su caso, de los libros y registros contables específicos para garantizar la adecuada justificación de la subvención.
- Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.
- Posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones. Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## **Artículo 18. Publicidad de las subvenciones.**

- En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (extracto en BOP)
- El ayuntamiento remite a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión.
- Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## Cuestiones a tener en cuenta

- Se puede exigir a los beneficiarios un importe de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada.
- **La normativa reguladora de la subvención determinará el régimen de compatibilidad o incompatibilidad para la percepción de otras subvenciones,** ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- **El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.**
- Toda alteración de las condiciones, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las normas reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

### 1.- ORDINARIO: CONCURRENCIA COMPETITIVA

**Forma:** Mediante la comparación de las solicitudes presentadas. Las solicitudes quedan clasificadas por orden tras aplicar los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras.

Se adjudican las ayudas a las que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios hasta el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible.

**Alternativa:** Si así se prevé en las bases, se puede optar por el prorrateo entre quienes cumplen los requisitos del importe global máximo de la ayuda

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## 2.- Concesión directa

a) **Las que se prevean nominativamente en el Presupuesto:** A las entidades que aparezcan nombradas expresamente como beneficiarias.

**Requiere la firma posterior de un convenio de colaboración o una resolución de concesión en donde se concrete su objeto y condiciones.**

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga **impuesto por una ley.** En este caso seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) **Excepcionalmente,** aquellas otras subvenciones en que **se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## CONCURRENCIA COMPETITIVA

- **Iniciación de oficio por el ayuntamiento mediante la convocatoria del proceso.**
- **Publicación en la BDNS y un extracto en el BOP**
- **Importante: en esa publicación están los datos que necesitamos saber para presentar solicitud de ayuda (bases, requisitos, plazo de presentación, documentación exigible, criterios de valoración,etc)**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES (14 LRJPAC)

- **Personas físicas: Pueden elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no**, salvo que estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas.
- **Personas jurídicas: En todo caso obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

- Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de la Administración.
- La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se podrá admitir por las bases la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se requerirá la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

**¿Qué ocurre si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria?**

**Se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## FASE DE INSTRUCCIÓN

- 1.- **Evaluación de las solicitudes** o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria.
- 2.- Una vez evaluadas, **propuesta de resolución provisional**, debidamente **motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que establezca la convocatoria** (no tiene porqué ser individual, generalmente se hace por publicación en el lugar que se determine en las bases).
- 3.- **Plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.**
- 4.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la **propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

**4.- Notificación de propuesta de resolución definitiva, a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.**

**Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.**

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## FASE DE RESOLUCIÓN

- La resolución **debe ser motivada** de conformidad con lo que dispongan las bases reguladoras de la subvención.
- Debe contener el **solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención**, hará constar, en su caso, **de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.**
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.
- **El vencimiento del plazo máximo** sin haberse notificado la resolución **legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo** la solicitud de concesión de la subvención.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA

La resolución de concesión y, en su caso, los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES

- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará de la manera que se determine reglamentariamente, pudiendo revestir la forma de **cuenta justificativa del gasto realizado o acreditarse dicho gasto mediante la presentación de estados contables.**

- La rendición de la cuenta justificativa constituye un **acto obligatorio** del beneficiario, en la que se deben incluir, **bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.** La forma de la cuenta justificativa y el plazo de rendición de la misma vendrán determinados por las correspondientes bases reguladoras de las subvenciones públicas

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.
- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## **Gastos subvencionables.**

- Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.
- En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## Otros gastos admitidos en la justificación

- Adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables
- Amortización de bienes inventariables sujeto a las siguientes condiciones:
  - las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.
  - la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.
  - el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.
- Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que así se prevea en las bases reguladoras

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- **Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, pero en ningún caso pueden serlo los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.**
- Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## Pago de la subvención

- Se realizará previa justificación de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.
- Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.
- Cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, podrán realizarse pagos a cuenta. Dichos abonos a cuenta podrán suponer la realización de pagos fraccionados que responderán al ritmo de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.
- **No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social** o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

**Reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro:**

## **Causas art. 37 LGS**

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

## ALGUNOS CONSEJOS

- SEGUIMIENTO DE LAS REDES Y MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO.
- LEER ATENTAMENTE LAS BASES PARA TENER CLARO LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR Y REQUISITOS EXIGIDOS PARA PARTICIPAR.
- CONSULTAR A LOS DEPARTAMENTOS Y TÉCNICOS MUNICIPALES.
- ATENCIÓN A LAS REGLAS DE JUSTIFICACIÓN. GASTOS ADMITIDOS, PLAZOS Y DOCUMENTOS.

# TRAMITACIÓN DE SUBVENCIONES ANTE EL AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

-ESTAMOS A VUESTRA DISPOSICIÓN PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA-

-GRACIAS POR LA ATENCIÓN-